

Bases de Licitación

Resolución Afecta N° 087

08 noviembre 2022

CENABAST



Cristobal Cartes Arévalo

¿CON QUE BASES COMPRA CENABAST?

CENABAST

Antecedentes Generales

B 272/2014

- Insumos
- Dispositivos Médicos

B 325/2012

- Programa Nacional de inmunización (PNI)

B 341/2016

- Fármacos con y sin EQT
- Fármacos de Origen Biológicos

B 87/ 2022

Fármacos con y sin EQT

Fármacos de origen Biológicos

Programa Nacional de inmunización (PNI)

Dispositivos Médicos

Insumos



Considerar:

Antecedentes Generales

Bases 341/2016

- I.- ANTECEDENTES GENERALES
- II.- DEL PRODUCTO LICITADO
- III.- DE LAS OFERTAS
- IV.- DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA
- V.- DE LAS GARANTÍAS
- VI.- DE LA APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS OFERTAS
- VII.- DE LOS REPAROS Y LA INADMISIBILIDAD DE LA OFERTAS.
- VIII.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- IX.- DE LA DECISIÓN DEL PROCESO DE COMPRAS
- X.- DEL CONTRATO y LA ORDEN DE COMPRA
- XI.- DERECHOS DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
- XII.- DE LOS INGRESOS Y CERTIFICACION DE LOS PRODUCTOS.
- XIII.- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS
- XIV.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO
- XV.- DE LAS SANCIONES
- XVI.- DEL SOBREPRECIO

Bases 87/2022

- I.- ANTECEDENTES GENERALES
- II.- DEL PRODUCTO LICITADO
- III.- DE LAS OFERTAS
- **IV.- DEL ACTO DE APERTURA DE LA OFERTA**
- V.- DE LAS GARANTÍAS
- VI.- DE LA APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS OFERTAS
- **VII.- DE LOS REPAROS POR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES Y LA INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.**
- VIII.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- IX.- DE LA DECISIÓN DEL PROCESO DE COMPRAS
- X.- DEL CONTRATO y LA ORDEN DE COMPRA
- XI.- DERECHOS DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
- **XII.- DE LOS INGRESOS DE LOS PRODUCTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.**
- XIII.- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS
- XIV.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO
- **XV.- DE LAS SANCIONES Y MULTAS**



DE LA EVALUACION DE LA OFERTA

Producto(s) farmacéuticos con exigencia de acreditar equivalencia terapéutica

B 341/2016

- Factor económico, 80 puntos
- Completitud de la información, 12 puntos
- Cumplimiento requisitos formales, 2 puntos
- Licencias medicas electrónicas, 2 puntos
- Retiros instruidos que afecten al titular del registro sanitario ofertado, 4 puntos

B 87/2022

- Factor económico, 94 puntos
- Completitud de requerimientos formales, 2 puntos
- Retiro(s) instruidos que afecten al titular del registro sanitario ofertado, 4 puntos

Deducción

- Termino anticipado de contrato

Deducción

- Termino anticipado de contrato
- Desistimiento o entrega tardía de contratos
- Factor de completitud de información
- Reclamos de calidad
- Deducción por respuesta a reclamos fuera de plazo



DE LA EVALUACION DE LA OFERTA

Tipo de productos: Insumos

B 272/2014

- Factor económico, 65 puntos
- Factura electrónica, 1 puntos
- Integración de personas con discapacidad , 2 puntos
- Comportamiento de proveedores, 12 puntos
- Certificado de Libre venta, 10 puntos
- Certificado norma ISO 13485/2003 o posterior, 10 puntos

B 87/2022

- Factor económico, 74 puntos
- Cumplimiento requisitos formales, 2 puntos
- Certificados técnicos, 7 puntos
- Acreditar experiencia de uso o compras en Chile del producto ofertado, 17 puntos

Deducción

- Termino anticipado de contrato
- Acredita experiencia de uso
- Reclamos de calidad proveedor
- Reclamos de calidad Fabricante
- Reparos Técnicos y Administrativos

Deducción

- Termino anticipado de contrato
- Desistimiento o entrega tardía de contratos
- Factor de completitud de información
- Reclamos de calidad
- Deducción por respuesta a reclamos fuera de plazo

En dispositivos médicos el sistema de gestión de calidad pasa a ser admisibilidad y no evaluación



Vigencia del contrato (Capítulo X, 1,2)

Suministro

- Será el cumplimiento del periodo licitado o agotándose las cantidades adjudicadas.

Estándar

- Será de 6 meses posteriores a la fecha de la última entrega indicada en el pedido de compra.



Derechos de las partes durante la ejecución del contrato (XI)

Ejercicio de opción

- Durante la vigencia del contrato, Cenabast podrá notificar y ejecutar el aumento de total adjudicado hasta en un 30%. No pudiendo exigir la entrega del producto, en un plazo inferior a 45 días, salvo acuerdo de las partes.

Renovación del contrato

- Durante la vigencia del contrato, las partes de común acuerdo, a fin de evitar situaciones de desabastecimiento de un producto, podrán renovarlo total o parcialmente por una única vez, al precio adjudicado, siempre que dicha renovación no exceda el equivalente al 100% del monto adjudicado en la compra original.

Aumento del Plazo del contrato

- Tratándose de un contrato de suministro y previo al término de su vigencia, existiendo cantidades pendientes de entrega, podrá acordarse entre las partes, el aumento del plazo, no pudiendo exceder los 6 meses, para lo cual será indispensable la entrega de una nueva garantía con la misma vigencia del aumento acordado.



De los ingresos de los productos por parte del proveedor (Capítulo XII, punto 5)

En forma previa a la distribución de los productos adjudicados, los proveedores deberán ingresar via web u otro medios que Cenabast disponga el lote o serie, cantidad a distribuir u otros documentos adjuntos según corresponda.

El plazo para realizar los ingresos de información de stock será de hasta 15 días previos al mes de distribución.

Requerimiento Descentralizado, el proveedor deberá ingresar la cantidades mensuales en los plazos antes mencionados.

Requerimiento Centralizados, el ingreso por parte de los proveedores será solicitado con hasta 3 días hábiles previos a la fecha de distribución.

Requerimiento de reposición, el proveedor siempre deberá mantener un stock ingresado en el sistema.

El tipo de requerimiento quedara detallado en el Anexo N°8.

Para contratos de suministros, en caso de aumento de extraordinario en la demanda, Cenabast podrá solicitar una cantidad por sobre el promedio mensual, el cual no debe exceder el 200%.



De los ingresos de los productos por parte del proveedor (Capítulo XII, punto 5)

Documentación solicitada para el ingreso

Productos farmacéuticos de fabricación nacional y extranjera. Bases 341/2016

- Carta de canje autorizada por Cenabast, si corresponde (Centro 3000 o 5000).
- Otro(s), documento(s) adicional(es) que Cenabast haya solicitado para el proceso de adquisición (Centro 3000 o 5000).
- Resolución de aprobación de control de serie o acta de liberación (Centro 1000).
- Boletín de análisis de control de calidad nacional (Centro 1000).
- Otro(s) documento (s) adicional (es) si Cenabast lo requiere (Centro 1000).

Productos farmacéuticos de fabricación nacional y extranjera. Bases 87/2022

- Resolución de aprobación de control de serie o acta de liberación (Droguería Cenabast Centro 1000).
- Boletín de análisis de control de calidad nacional (Droguería Cenabast Centro 1000).
- Otro(s), documentación que Cenabast estime conveniente (Droguería Cenabast Centro 1000).

Solo ingreso de cantidades, lotes o series.



Distribución de los productos (XIII, punto 3)

El documento tributario electrónico debe contener como mínimo la siguiente información y en estructura XML, formalizada por el SII



Área de identificación del documento

- Tipo de documento (Factura "33" o guía "52")
- Fecha de emisión del documento
- Fecha vencimiento del pago

Área emisor

- Emisor
- RutEmisor
- RznSoc

Área receptor

- Receptor
- Rutecep
- RznRecep
- CdgintRecep

Detalle del producto o servicios

- NmbItem
- Nombre del producto
- Cantidad para la unidad de medida
- Glosa con la unidad de medidas de referencia
- Cantidad del ítem o producto
- Fecha de vencimiento del producto por lote
- Unidad de medida
- Indicar si es Lote o serie
- Indicar el número de lote o serie

Información de referencia

- TpoDocRef
- 801 : Orden de compra
- 802 : Documento de venta
- 803 : Pedido de compra
- 805 : Id Licitación o trato directo



Integración DTE y API de información

El proveedor debe enviar la información de los despachos mediante integración de acuerdo con la estructura indicada en el documento técnico que Cenabast dispondrá en su pagina Web

El proveedor Dispondrá de un mes desde la fecha de adjudicación para enviar la información del DTE y el envío de datos por API(Integración)

El proveedor dispondrá del apoyo del Departamento de Tecnologías de la información con reuniones técnicas dentro del plazo informado

El incumplimiento de estas obligaciones será sancionada de acuerdo al capitulo XV punto 3.2, letra c.

El proveedor autoriza a Cenabast la utilización de sus datos o copia del DTE emitidos a Terceros.

Cenabast podrá verificar el estado de la factura electrónica con el SII.

Durante la Vigencia del Contrato Cenabast podrá definir al proveedor adjudicado, la incorporación de etiquetas (TAG) adicionales.



De las Sanciones y Multas Capitulo XV

Incumplimientos grave Bases 341/2016

- La entrega de productos sin la documentación que autoriza su liberación según el D.S. N° 3/10.
- No reemplazo de la garantía de fiel cumplimiento cuando esta haya sido cobrada producto de la aplicación de una sanción.
- Que el producto adjudicado sea retirado por la autoridad sanitaria competente o en forma voluntaria por el proveedor y que afecte a todo sus lotes.
- Que el registro sanitario adjudicado sea suspendido de comercialización en forma permanente y/o no vigente.
- Que el proveedor incumpla totalmente 3 entregas y/o certificaciones mensuales sucesivas durante el contrato.
- Que el proveedor ingrese el productos para su certificación y no se encuentre disponible.

6

Incumplimientos grave Bases 87/2022.

- Que el proveedor adjudicado no informe ingreso de stock durante 2 meses consecutivos durante la vigencia del contrato.
- Que el proveedor adjudicado no cumpla durante 2 meses consecutivos o 3 alternados con su obligación de distribución del total de productos solicitados, según lo estipulado en el Capítulo XIII, N°1, en concordancia al Capítulo I, punto 5.28 de estas Bases.
- Que el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato no cumpla con la exigencia de acreditar equivalencia terapéutica decretada por la autoridad sanitaria una vez que se cumpla el plazo para ello.
- Que el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato haya distribuido o se haya detectado en la inspección de lotes presencial la disponibilidad para distribuir, de un producto distinto al adjudicado.
- Que el total de las multas cursadas alcance el monto máximo a multar establecido en las presentes bases. (35 % del monto total del contrato)
- En caso de que se detecte que el proveedor habiendo ingresado stock, no esté gestionando las distribuciones a los establecimientos.
- Que el proveedor adjudicado realice durante dos meses consecutivos ingresos parciales bajo el 50 % del mes de distribución o distribuciones menores de los productos solicitados.

11



De las Sanciones y Multas

Sanciones económicas

Bases 272

- Menor Vigencia.
- Rechazo durante de certificación presencial.
- Atraso en la entrega de los productos.
- No entrega de productos.
- Entrega de información inexacta.
- Atraso en el envío de información.
- Falla de calidad
- Falla de control de especificaciones técnicas

8

Bases 341

- No entrega de productos.
- Atraso en la entrega de productos.
- Incumplimiento de plazo de respuesta de reclamo.

3

Bases 87

- No ingreso de stock solicitado
- Atraso en la distribución de productos.
- No distribución de productos.

3



Consideraciones

Desde el 2016 que no se actualizaban las bases de Licitación de Cenabast.

Agrupación de bases específicas en una Base tipo.

Se reemplaza el concepto de certificación por ingreso de stock

Integración con facturación electrónica DTE y API de información.

Descuento por desistimiento o entrega tardía de contratos y por tiempo en respuesta de reclamos.



En la pagina web Cenabast, podrán encontrar las nuevas bases de licitación.

**Inicio Vigencia, 22
noviembre 2022**



CENABAST



Gobierno
de Chile

gob.cl
